OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2647

DECRETO 65/2024, de 21 de mayo, por el que se crea el Instituto de Educación Secundaria Salburua, en Vitoria-Gasteiz (Araba).

De conformidad con el Estatuto de Autonomía es competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Así mismo, corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco la creación, transformación, ampliación, fusión, clasificación y supresión de centros docentes públicos de enseñanza no universitaria.

Por otra parte, los apartados dos y cinco del artículo 27, de la Ley 17/2023, de 21 de diciembre, de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece que corresponde a la Administración educativa la programación general de la enseñanza y la programación escolar de centros, asegurando especialmente en las zonas de nueva población, una oferta de plazas públicas suficiente.

La creación del IES Salburua BHI, primer instituto de enseñanza secundaria en el barrio de Salburua, responde al mandato legal mencionado en el párrafo anterior, ya que da continuidad en la enseñanza obligatoria y, en su caso, postobligatoria, al alumnado matriculado en Educación Primaria en los centros públicos del barrio.

En el barrio de Salburua no existe oferta de enseñanza para la Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria lo que contribuye y determina una constante dispersión del alumnado de esta etapa hacia otros centros. Se constata la necesidad de superar esta situación planteando como prioridad la puesta en marcha de un centro docente público que cubra las necesidades de escolarización de un barrio.

El barrio de Salburua es un gran distrito residencial de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, en la provincia de Araba. Aún en construcción, se espera que cuando esté finalizado llegue a albergar más de 30.000 residentes. En la actualidad Salburua está dividido en varios sectores, de los cuales solamente 6 están urbanizados: Salburua (Sectores 7 y 8), Santo Tomás e Ibaialde (Sectores 9 y 11), Izarra (Sector 10), Arkaiate (Sector 12) y Larrein (Sector 13). En la actualidad los menores que cursan en los centros públicos del barrio, como el CEIP Salburua, en el CEIP Errekabarri HLHI, así como otros menores del entorno, no disponen de ningún Centro de Educación Secundaria en dicho barrio y se tienen que desplazar a otros barrios de Vitoria-Gasteiz.

La creación, supresión y modificación de los centros docentes constituye una función atribuida a las administraciones educativas tal como se recoge en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de octubre, Reguladora del Derecho a la Educación y en el Decreto 21/2009, de 3 de febrero, por el que se establecen los criterios de ordenación y planificación de la red de centros docentes de enseñanza no universitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, modificado por el Decreto 30/2023, de 28 de febrero.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024,

DISPONGO:

Artículo 1.– Se crea el siguiente Instituto de Educación Secundaria:

Denominación: IES Salburua BHI.

Denominación específica: «Salburuko Institutua»

Código: 01007841.

Código CAPV: 010514.

Localidad: Vitoria-Gasteiz.

Municipio: Vitoria-Gasteiz.

Territorio Histórico: Araba/Álava.

Domicilio: Calle Alba, 2 bajo 01006, Vitoria-Gasteiz.

Unidades: 6 unidades por nivel, como máximo.

Artículo 2.– Dicho centro se pondrá en funcionamiento el 1 de julio de 2024.

Artículo 3.– Los puestos de trabajo del centro creado mediante el presente Decreto serán los que se establezcan en el Decreto por el que se apruebe la correspondiente plantilla orgánica.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOPV.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 21 de mayo de 2024.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.